

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 65
Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA CONSOLIDAR SOBANTES DE RESOLUCIONES CONJUNTAS DE CAMARA Y SENADO Y TRANSFERIR DICHOS FONDOS A UN FONDO ESPECIAL Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Director de Finanzas informa de unos sobrantes en caja de diferentes partidas de Resoluciones Conjuntas de Cámara y Senado que datan de varios años.
- Por Cuanto : La División de Contabilidad de dicha Dependencia ha hecho un estudio de las mismas y los balances en caja están reflejados, en la tabla descrita más adelante.
- Por Cuanto : La Administración de Asuntos Municipales no tiene objeción alguna a que estos sobrantes se consoliden en un Fondo Especial dedicado a realizar obras y Mejoras Permanentes en el Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Se hace necesario remover de los Libros de Contabilidad del Municipio, estos sobrantes y darle el uso que los mismos requieren, ya que data del año 1980 hasta el 1988.
- Por Cuanto : Estos sobrantes surgen por el hecho de no haberse utilizado en su totalidad los fondos asignados a distintas Resoluciones Conjuntas que fueron dedicadas a Obras y Mejoras Permanentes por el Gobierno Municipal de Guaynabo durante esos años.

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE CAMARA Y SENADO
DE AÑOS ANTERIORES

R.C.NO.	AÑO	BALANCE EN CAJA
R.C.NO.	90---1980.....	\$ 5,922.00
R.C.NO.	81---1985.....	11,421.00
R.C.NO.	104---1987.....	5,312.48
R.C.NO.	105---1987.....	1,977.40
R.C.NO.	193---1988.....	<u>3,307.00</u>
	TOTAL.....	\$ 27,939.88

- Por Cuanto : Se hace necesario consolidar y reasignar estos sobrantes a un fondo especial de nueva creación para realizar obras y mejoras permanentes dentro del Municipio de Guaynabo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1991.

- Sección 1ra. : Crear como por la presente se crea un fondo especial titulado: REMANENTE DE RESOLUCIONES CONJUNTAS DE CAMARA Y SENADO DE AÑOS ANTERIORES..
- Sección 2da. : Consolidar como por la presente se consolidan dentro de este fondo especial, los sobrantes de las Resoluciones de Cámara y Senado que se enumeran en el Quinto Por Cuanto de la parte expositiva de esta ordenanza.
- Sección 3ra. : Transferir como por la presente se transfiere la cantidad resultante de la consolidación de las resoluciones conjuntas de Cámara y Senado que totalizan la suma de \$27,939.88 al Fondo Especial de nueva creación a saber: REMANENTE DE RESOLUCIONES CONJUNTAS DE CAMARA Y SENADO DE AÑOS ANTERIORES para la realización de Obras y Mejoras Permanentes.
- Sección 4ta. : Se autoriza al Director de Finanzas del Gobierno Municipal de Guaynabo a hacer los correspondientes ajustes en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a lo provisto en esta ordenanza.
- Sección 5ta. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y la misma le será notificada a las Autoridades Estatales y Municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

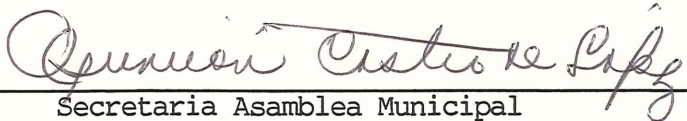
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 65, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlòs M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal